

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/4424/2008
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

CENTRO INTERNACIONAL DE RELACIONES EMPRESARIALES A.C.
JUAN SOTO N° 6 BIS
COL: CENTRO C.P. 91000
TEL: 841-91-13
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, relativa a la adquisición de Material Didáctico requerido por la Dirección General de Primarias Estatales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de \$5'100,066.00 (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/4425/2008
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, relativa a la adquisición de Material Didáctico requerido por la Dirección General de Primarias Estatales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de \$5'100,066.00 (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/4426/2008
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, relativa a la adquisición de Material Didáctico requerido por la Dirección General de Primarias Estatales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de \$5'100,066.00 (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/4427/2008
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, relativa a la adquisición de Material Didáctico requerido por la Dirección General de Primarias Estatales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de \$5'100,066.00 (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/4428/2008
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, relativa a la adquisición de Material Didáctico requerido por la Dirección General de Primarias Estatales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de \$5'100,066.00 (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/4429/2008
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-109/08, relativa a la adquisición de Material Didáctico requerido por la Dirección General de Primarias Estatales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis efectuado a la proposición técnica presentada en la licitación, se determina que la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida objeto de la licitación

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas Patronato Pro-Universidad Veracruzana, A.C. y Comercializadora “YHAC” y/o Cesáreo Hernández García, constándose que la oferta presentada en concurso por la única empresa licitante resulta satisfactoria para el interés de la Dependencia convocante y no supera el presupuesto disponible autorizado, por lo cual se valora conducente su adjudicación.

TERCERO.- Se resuelve adjudicar a la empresa Centro Internacional de Relaciones Internacionales A.C. la adquisición de 1,270 paquetes de material didáctico referente a habilidades y destrezas matemáticas, por un importe total de \$5'100,066.00 (Cinco millones cien mil sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, ofertó un precio satisfactorio de conformidad con el estudio de mercado efectuado.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-109/08”.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo